



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00283 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
DEMANDADO:	INMOBILIARIA MKP S.A.S., NT. 900483709-1 INVERSIONES RIOS GALLEGO S.A.S., NIT. 900160265-5 JORGE ELIECER RIOS GALLEGO, C.C. 71684574
DECISIÓN:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Solicita la apoderada de la parte demandante el decreto de medidas cautelares, las cuales son procedentes de conformidad con el art. 599 en concordancia con el 593 del C.G.P., por tanto, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN- ANTIOQUIA-,

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del derecho que tenga JORGE ELIECER RIOS GALLEGO, C.C. 71684574, sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No. 001-1070367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Para tal efecto, remítase la presente providencia a la oficina de registro antes indicada, a través del correo electrónico institucional de este Juzgado en los términos del inciso 2º del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2º del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio), para que de acuerdo al numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, inscriban el embargo y posteriormente expida a costa del interesado certificado de libertad y tradición en el que conste la situación jurídica del bien inmueble, en un período equivalente de diez (10) años, si fuere posible y donde conste el registro de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51cc22427dd6cd1f0e94a03cfc7357f0c7f1296373ce75f9d58f3fe7f8245ed2**

Documento generado en 11/04/2024 06:47:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>